



**INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS
(IUE)**

REGLAMENTO PARA USO DE LA BIBLIOTECA

Personas a cargo de la Biblioteca

El control y mantenimiento de la Biblioteca del IUET (en adelante, la “biblioteca”) estarán a cargo, respectivamente, de su Secretaria – que será la persona “Encargada de Biblioteca” - y Bibliotecóloga, bajo la dirección y supervisión del integrante del Consejo Directivo que ocupe el cargo de “Bibliotecario”.

Usuarios

Podrán hacer uso de la “biblioteca” los socios del IUET y, estudiantes de materias afines con fines educativos, en tal caso, bajo la responsabilidad de un socio del Instituto.

Horario

La “biblioteca” estará disponible para los usuarios durante el horario habitual de apertura al público del IUET bajo la atención de su Secretaria.

Forma de uso

Los volúmenes de la biblioteca podrán ser consultados en sala, o ser retirados a domicilio, con excepción de la Revista Tributaria.

En cualquier caso la “biblioteca” utilizará el sistema de “estantería cerrada”, por lo que ningún usuario tendrá acceso directo a los estantes. El material requerido debe ser solicitado a la “Encargada de Biblioteca”.

En caso de préstamos, los volúmenes se prestarán por siete días corridos con opción a renovarlos dos veces por el mismo período, siempre que no medie una reserva por el mismo volumen, en cuyo caso, quien lo devuelve podrá quedar registrado en reserva en el lugar inmediato siguiente a la última reserva que figure a la fecha.

En ningún caso un mismo usuario podrá tener en préstamo más de tres volúmenes simultáneamente, salvo autorización de “Bibliotecario” por causas fundadas.

Los préstamos, devoluciones y reservas quedarán registrados en el sistema que a tales efectos llevará la persona “Encargada de Biblioteca”.

El usuario es responsable del material tomado en préstamo por lo que debe responder por su pérdida o deterioro.

Del trato de los volúmenes

Los usuarios cuidarán los volúmenes consultados en sala o prestados a domicilio quedando estrictamente prohibido hacer anotaciones, mutilaciones o cualquier otra práctica que cause daño o deterioro a los mismos.

El IUET queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera corresponder por la reproducción total o parcial de los volúmenes en violación de las normas

que regulan los derechos de autor, cualquiera fuera el uso que el usuario dispensara a la misma.

Indización

El IUET llevará una indización única de la “biblioteca” a través de un sistema específicamente diseñado cuyo índice será colgado en el sitio WEB del mismo.

Servicio de alerta bibliográfico

Sobre una base mensual, la “Encargada de Biblioteca” en coordinación con la Bibliotecóloga, enviará vía mail a los socios del IUET un informe acerca de los nuevos volúmenes adquiridos por la biblioteca.

Violaciones al reglamento y sanciones

En caso de que los socios incumplan con las disposiciones comprendidas en el presente reglamento y sin perjuicio de la posible aplicación de las medidas disciplinarias contenidas en los Estatutos del IUET, el Consejo Directivo podrá decidir la amonestación o suspensión temporal o definitiva del uso de la “biblioteca” por parte del socio en cuestión.
